

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio.

15 NOV. 2021

Callao:.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Firma]
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Decreto de Alcaldía N° 08-2021-DA/MPC

Callao, 15 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF, establece los requisitos de las Resoluciones de Determinación y de Multa Tributaria, así la Resolución de Determinación será formulada por escrito y expresará: 1.- El deudor tributario, 2.- El tributo y el periodo al que comprende, 3.- la base imponible, 4.- La tasa, 5.- La cuantía del tributo y sus intereses, 6. Los motivos determinantes del reparo u observación, cuando se rectifique la declaración tributaria, 7.- Los fundamentos y disposiciones que la amparen. Tratándose de las Resoluciones de Multa, contendrán necesariamente los requisitos establecidos en los numerales 1 y 7, así como la referencia a la infracción, el monto de la multa y los intereses;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 20-2013-MPC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2014, señala que tiene como objetivo sistematizar dentro del marco normativo las multas tributarias aplicables a los contribuyentes que incurran en las infracciones señaladas, estableciendo el procedimiento para aplicar las sanciones correspondientes con el acogimiento al régimen de gradualidad e incentivos, conforme a ley;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 04-2020-DA/MPC, se aprobaron los nuevos formatos estandarizados correspondientes a la Orden de Pago, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa, referidos al pago del Impuesto Predial y al pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo;

Que, con Informe N° 1575-2021-MPC-GGATR-GR, la Gerencia de Recaudación solicita la aprobación del Formato de Resolución de Multa Tributaria y se incorpore en los formatos aprobados en el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-DA/MPC;

Que mediante Memorando N° 2349-2021-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina favorablemente sobre la aprobación del Formato de Resolución de Multa Tributaria;

En uso de Las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar el Formato de Resolución de Multa Tributaria por el pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular, incorporándolo en el registro de formatos estandarizados aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2020-DA/MPC.

Artículo Segundo.- El Presente Decreto de Alcaldía entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Firma]
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Firma]
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas
Gerencia de Recaudación

Lote N° ****
Cargo N° 000****
CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE: ()
Callao, **de ****del 2021

RESOLUCIÓN DE MULTA N° -2021-MPC-GGATR-GR

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO

Contribuyente : ()
Documento de Identidad: D.N.I.
Domicilio Fiscal :
Distrito :

Se le requiere la cancelación de la deuda contenida en el presente documento, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de Ejecución Coactiva. La presente se emite por infracciones vinculadas a lo establecido en el artículo 176 numeral 1 del TUO del Código Tributario aprobado mediante resolución D.S. N° 133-2013-EF y modificaciones referidas a infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones, infracción que ha generado deuda cuyo importe ha sido actualizado al **/**/****, luego de esta fecha se actualizará con una tasa diaria de 0.030% conforme a la Tasa de interés Moratorio fijada.

Referencia a la Infracción: Declaración Jurada N° de fecha

Tributo Vinculado: Impuesto Predial

Fecha de Transferencia:

Motivo del Reparó: No presentar declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en los plazos establecidos.

LIQUIDACIÓN DE LA MULTA TRIBUTARIA			Sanción	insoluto	Beneficio de la Ord. N°20-2013-MPC		Interés Moratorio	Derecho de Emisión	Total S/
Año	N° de Liquidación	Valor de la UIT	%UIT	S/	% Dcto	S/	S/	S/	

TIM Aplicada del 01/03/2010 al 29/05/2020 del 1.2% mensual, el 1.0% mensual del 30/05/2020 al 17 de abril 2021 y del 18 de abril del 2021 a la fecha 0.90% mensual.

UIT Vigente al momento de la infracción:

BASE LEGAL

T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° a56-2004-EF y sus modificatorias (Art. N°14°).

T.U.O del Código Tributario y modificaciones aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF (Art. N°33°, 77°,104°, 176 numeral 1, 181°)

Ordenanza Municipal N°20-2013-MPC que aprueba el Régimen de Gradualidad de Multas Tributarias de la Provincia Constitucional del Callao.

Fe de erratas de la ordenanza N°017, que aprueba los Gastos Administrativos de cobranza ordinaria y costas y gastos de cobranza coactiva publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 04 de Agosto de 2005, Ordenanza 014-2010-MPC, Ordenanza N°006-2020, Ordenanza N°004-2021 que aprueba la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias que administra y/o recauda la Municipalidad Provincial del Callao.

AVISO:

-Si a la recepción de esta Ud. Ya realizo el pago de tal concepto, Le rogamos no prestar atención a la presente
-En caso de no conformidad, podrá presentar el Recurso de Reclamación en el plazo de 20 días hábiles de notificada la Presente, debidamente sustentado, suscrito por letrado hábil (nombre, firma y nro. De registro) conforme a dispositivos Vigentes.

